Ver. de Econ. y Hacienda

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
SECCION 3.0.5

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
24 OCT 1974
Expte. N° 8350
M. C. E. - INTENDENCIA

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 305.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE I CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza n 23 de fecha 29 de junio de 1973, el que queda redactado de la siguiente manera:

" Artículo 2º.- Delegar al Departamento Ejecu tivo la facultad de disponer sobre la extracción de árboles en el municipio, debiendo realizarse las gestiones pertinentes a través de la Dirección de Catastro y Edificación, organismo qu tendrá a su cargo el dictamen respectivo, no así, la ejecución de los trabajos que serán efectuados por la Dirección de Parqu y Jardines ".-

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publí se en el Boletín Municipal y archívese.-

SALA DE SESIONES, Octubre 16 de 1974.-

ERNESTO BAACLINI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

H. CONCEJO DELIBERANTE - TUCUMAN

SALVADOR VICARI
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

San Miguel de Tucumán, 29 de octubre de 1974.-

P R O M U L G U E S E.-

C.P.N. LUIS ERNESTO GARRETON
SECRETARIO de ECONOMIA y HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

CARLOS MARIA TORRES
INTENDENTE MUNICIPAL